

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (ITB)

Inserte el título de los requerimientos

N.º de referencia de la ITB: ITB 24003 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LA MISION DE OIM EN COLOMBIA	País: Colombia	Emitida el: 09 enero 2025
---	-----------------------	---------------------------

SECCIÓN 1: CARTA DE INVITACIÓN

La Organización internacional para las Migraciones, de aquí en adelante la OIM, invita a los posibles licitantes a que presenten una licitación, de acuerdo con las Condiciones Generales de los Contratos y la lista de requisitos, según lo expuesto en esta convocatoria de licitación (ITB).

Para poder presentar una licitación, lea atentamente los siguientes documentos adjuntos.

- Sección 1: Esta carta de invitación
- Sección 2: Instrucciones para los licitantes
- Sección 3: Hoja informativa
- Sección 4: Criterios de evaluación
- Sección 5: Lista de requisitos
- Sección 6: Condiciones del contrato y contratos estándar
- Sección 7: Formularios de licitación
 - Formulario A: Carta de expresión de interés
 - Formulario B: Lista de comprobación de documentos
 - Formulario C: Declaración de conformidad
 - Formulario D: Información del vendedor (VIS)
 - Formulario G: Oferta técnica
 - Formulario H: Oferta económica

Si está interesado en presentar su propuesta como respuesta a esta ITB, elabore su licitación de acuerdo con los requisitos y procedimientos solicitados y preséntela dentro del período habilitado para la presentación de licitaciones que se indica en la sección 3 (Hoja informativa).

Sirva como acuse de recibo de esta ITB la devolución del formulario A: Carta de Expresión de Interés firmada y envíela por correo electrónico a la dirección iombtatenders@iom.int con copia a amartell@iom.int, a más tardar el 15 de enero de 2025, indicando si está interesado en presentar o no una licitación. Si necesita alguna aclaración, no dude en contactar con la persona que figura en la sección 3 (Hoja informativa) como punto focal para consultas acerca de esta ITB.

Agradecemos de antemano, la presentación de su oferta y será un honor poder contar con su empresa como parte de nuestro portal de proveedores.

Aprobada por

Nombre: Alvaro Avelino Barreto Sepúlveda

Cargo: Analista de Compras

Fecha: 08 enero 2025

SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES PARA LOS LICITANTES

GENERAL	
<p>1. Alcance</p>	<p>Se invita a los licitantes a presentar una oferta por los servicios especificados en la Sección 5, los cuales corresponden a tiquetes a diferentes rutas de transporte terrestre en todo el territorio nacional para la misión de OIM Colombia.</p> <p>Los licitantes deben cumplir todos los requisitos de esta ITB, incluida cualquier modificación por escrito por parte de la OIM. Este ITB se lleva a cabo de conformidad con las Políticas y Procedimientos de la OIM.</p>
<p>2. Interpretación de la ITB</p>	<p>Cualquier licitación presentada se considerará una oferta del licitante, pero no constituirá ni implicará la aceptación de la licitación por parte de OIM. La OIM no tiene la obligación de adjudicar un contrato a ningún licitante como consecuencia de esta ITB.</p>
<p>3. Código de Conducta de los Proveedores</p>	<p>Todos los licitantes deben leer el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas y aceptar que ofrecen los estándares mínimos que se esperan de un proveedor de las Naciones Unidas. El Código de Conducta, que incluye principios sobre el trabajo, los derechos humanos, el medio ambiente y la conducta ética, se puede consultar en el documento adjunto “Code of Conduct OIM”.</p>
<p>4. Licitantes elegibles</p>	<p>Los licitantes deberán tener la capacidad legal para celebrar un contrato vinculante con OIM.</p> <p>La empresa licitante podrá tener la nacionalidad de cualquier país, pero deberá ser capaz de cumplir con la legislación local de Colombia para poder prestar el servicio solicitado. Se considerará que un licitante tiene la nacionalidad de un país si dicho licitante está constituido, registrado u opera de conformidad con las disposiciones jurídicas de dicho país.</p> <p>Se descalificará a todos los licitantes que tengan conflictos de intereses. Considerado como conflicto de interés si la empresa está relacionada o a estado relacionada en el pasado con empleados de OIM en su planilla directiva o en cargos relativos a las adquisiciones.</p> <p>Los licitantes no podrán presentar una licitación si, en el momento de la presentación, el licitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Está incluido en la Lista de Inelegibilidad, administrada por UNGM (Mercado Global de las Naciones Unidas), que agrega la información proporcionada por los organismos, fondos o programas del sistema de las Naciones Unidas. ● Está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Consolidated United Nations Security Council Sanctions List), incluida la lista de la resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (UN Security Council Resolution 1267/1989 list). ● Está incluido en la Lista del Banco Mundial de proveedores irresponsables para adquisiciones corporativas (World Bank Corporate Procurement Listing of Non-Responsible Vendors) y en el Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles (World Bank Listing of Ineligible Firms and Individuals). ● Otras listas de sanciones, si aplica y a discreción de la OIM.
<p>5. Servicios elegibles</p>	<p>El origen de los servicios que se provean en virtud del contrato debe ser en Colombia, y todos los gastos y costos efectuados en virtud del contrato se limitarán a dichos servicios.</p> <p>A efectos de esta cláusula, «origen» hace referencia al lugar en el que se prestan los servicios relacionados.</p> <p>El origen de los servicios es un concepto distinto a la nacionalidad de la empresa ofertante.</p>
<p>6. Información confidencial</p>	<p>Los documentos de la ITB y cualquier especificación o información emitida o proporcionada por OIM tiene, como única finalidad, permitir que se complete la licitación y no se podrá utilizar para ningún otro fin. Los documentos de la ITB y cualquier información adicional que se les proporcione a los licitantes seguirán siendo propiedad de OIM. Todos los documentos</p>

	que puedan formar parte de la licitación se convertirán en propiedad de OIM., que no tendrá la obligación de devolvérselos a su empresa.
7. Publicidad	Durante el proceso de ITB, el licitante no podrá crear ninguna publicidad que guarde relación con la ITB.
DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	
8. Aclaración sobre los documentos de licitación	<p>Los licitantes pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos de la ITB antes de la fecha que se indica en la sección 3 (Hoja informativa), ver fecha de Preguntas en el cromograma. Cualquier solicitud de aclaración se debe enviar por escrito. Las explicaciones o interpretaciones que proporcionen los miembros del personal que no sean la persona de contacto que figura en los documentos no se considerarán vinculantes ni oficiales.</p> <p>La OIM proporcionará las respuestas a las aclaraciones en la fecha indicada en el cronograma como Respuestas y Adendas.</p> <p>La OIM deberá tratar de proporcionar una respuesta a las aclaraciones de manera diligente, pero cualquier retraso que se produzca en dar tal respuesta no obligará a la OIM a ampliar la fecha de presentación de las licitaciones, a menos que la OIM considere que dicha ampliación está justificada y es necesaria.</p>
9. Modificación de los documentos de licitación	<p>En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de licitaciones, la OIM podrá, por cualquier motivo, enmendar la ITB a través de una modificación (adenda), por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un licitante. Las modificaciones se pondrán a disposición de todos los posibles licitantes.</p> <p>Si la modificación es sustancial, la OIM podrá ampliar la fecha límite para la presentación de licitaciones, de manera que los licitantes dispongan de un período de tiempo razonable para incorporar la modificación a sus licitaciones.</p>
PREPARACIÓN DE LICITACIONES	
10. Costo de la preparación de la licitación	El licitante deberá correr a cargo de todos los costos relacionados con la preparación o presentación de la licitación, independientemente de si su licitación acaba siendo seleccionada o no. La OIM no se hará responsable de dichos costos, independientemente de la gestión o resultado del proceso de adquisición.
11. Idioma	La licitación y cualquier otra correspondencia relacionada que intercambien el licitante y la OIM estarán escritas en el idioma español.
12. Documentos que conforman la licitación	<p>La licitación estará compuesta por los siguientes documentos y formularios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante (Anexo B) b) Oferta técnica (Anexo G) c) Oferta económica (Anexo H)
13. Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante	El licitante deberá proporcionar pruebas documentales de su estado como proveedor elegible y calificado mediante los formularios que se proporcionan en la sección 7 y entregando los documentos que requieren dichos formularios. Para poder adjudicar un contrato a un licitante, deberá documentar sus calificaciones de forma satisfactoria para la OIM.
14. Oferta técnica	El licitante deberá presentar una oferta técnica según el anexo G proporcionado en la sección 7 y haciendo las aclaraciones y ampliaciones que considere pertinentes.
15. Oferta Económica	<p>La oferta técnica deberá prepararse utilizando el anexo H y su anexo en el archivo Excel, también marcado como Anexo H.</p> <p>Los precios y descuentos presupuestados por el licitante deberán cumplir los siguientes requisitos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • El precio que se oferte deberá ser el precio unitario por tiquetes, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. • El licitante deberá presupuestar cualquier descuento incondicional e indicar su método de aplicación por separado. • Los precios que presupueste el licitante permanecerán fijos durante el período de ejecución del contrato por parte del licitante y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Por ser un contrato de Largo Plazo, el plazo inicial a contratar será por un año, después del primer año de contrato se puede hacer una revisión de precios que deberá ser aprobada por ambas partes en la renovación de contrato.
16. Divisa de la licitación	Todos los precios se presentarán en pesos colombianos (COP).
17. Impuestos y aranceles	<p>La Organización Internacional para las Migraciones en Colombia está exenta de todo impuesto directo, salvo las tasas por servicios públicos, y está exenta de restricciones aduaneras, derechos y cargas de naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para su uso oficial. Sin embargo, los servicios que se oferten deberán incluir todos los impuestos aplicables, dentro del precio unitario por tiquete. Los proveedores adjudicados facturarán sus servicios incluyendo impuestos.</p> <p>Todos los precios deberán:</p> <p><input type="checkbox"/> incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> no incluir el IVA ni otros impuestos indirectos aplicables</p>
18. Período de validez de la licitación	<p>Las licitaciones serán válidas durante el período de tiempo de noventa días, empezando a partir de la fecha límite para la presentación de las licitaciones. Una licitación válida por un menor período de tiempo podrá ser rechazada por la OIM y considerada como no adecuada.</p> <p>Durante el período de validez de la licitación, el licitante deberá mantener la licitación original sin aplicarle ninguna modificación, incluyendo la disponibilidad del personal clave, las tasas propuestas y el precio total.</p> <p>En circunstancias excepcionales, y antes de que expire el período de validez de la licitación, la OIM podrá solicitar a los licitantes que amplíen el período de validez de sus licitaciones. La solicitud y las respuestas deberán elaborarse por escrito y se considerarán indispensables para la licitación.</p> <p>Si el licitante acuerda ampliar la validez de su licitación, lo deberá hacer sin realizar ninguna modificación a la licitación original.</p>
19. Unión temporal de empresas, consorcio o asociación	No se aceptarán ofertas de uniones temporales, consorcios o asociaciones que se hayan realizado únicamente con el propósito de esta licitación. La empresa licitante oficial con su debido registro responderá por los precios de la licitación y en caso de ser adjudicada, si es necesario contratar o subcontratar a otras empresas para ofrecer estos servicios, los únicos responsables ante el servicio será la empresa adjudicada y a nombre de quien se presentó la licitación.
20. Licitaciones alternativas	No se aceptarán ofertas alternativas para el propósito de esta licitación.
21. Reunión Informativa	<p>Se va a celebrar una reunión informativa en la fecha señalada en la sección 3 Hoja Informativa. La asistencia a la reunión informativa virtual no es obligatoria, pero se recomienda a los interesados a participar a fin de conocer a profundidad el objeto de esta licitación.</p> <p>Ante una discrepancia entre lo mencionado en la reunión informativa y los documentos de licitación, la información de los documentos de licitación prevalecerá.</p>

	Ninguna declaración verbal que se realice durante la conferencia modificará los términos y condiciones de la ITB, a menos que se incorpore específicamente en el acta de la conferencia del licitante o se publique como modificación de la ITB.
22. Errores u omisiones	<p>Los licitantes deberán notificar inmediatamente a la OIM <i>por escrito</i> en caso de cualquier ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia o defecto que se encuentre en cualquier parte de la ITB, incluyendo toda la información sobre tal ambigüedad, error, omisión, discrepancia, incoherencia o defecto.</p> <p>Los licitantes no podrán beneficiarse de tales ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, incoherencias o defectos.</p>
23. Responsabilidad de los licitantes de informarse	<p>Los licitantes serán responsables de informarse a la hora de preparar su licitación. A este respecto, los licitantes deberán asegurarse de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Examinar e informarse al completo de todos los aspectos relacionados con la ITB, incluido el Contrato y el resto de los documentos incluidos o mencionados en esta ITB. ● Revisar la documentación publicada para asegurarse de que disponen de una copia completa de todos los documentos. ● Obtener y examinar el resto de la información pertinente del proyecto y el alcance de los requisitos disponibles después de una consulta razonable. ● Verificar todas las declaraciones, afirmaciones y datos pertinentes, incluidos los que se incluyen o mencionan en esta ITB o se realizaran oralmente durante alguna de las reuniones de aclaración, inspecciones de sitios o conversaciones con la OIM, sus empleados o agentes. ● Asistir a la reunión informativa. ● Informarse y cerciorarse completamente de lo relativo a los requisitos de cualquiera de las autoridades y leyes pertinentes que se apliquen, o que se puedan aplicar en el futuro, a la provisión de los servicios. ● Realizar su propia evaluación de la naturaleza y el alcance de los servicios necesarios, según se incluyen en la sección 5 (Lista de requisitos), y tener en cuenta todos los requisitos de su licitación.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	
24. Instrucciones para la presentación de ofertas	<p>El licitante debe presentar los formularios solicitados completos y debidamente firmados según los requisitos de la sección 3. (Hoja informativa). La nota de precios deberá incluirse junto con la licitación técnica. La licitación deberá entregarse de acuerdo con el método especificado en la sección 3 (Hoja informativa).</p> <p>La documentación deberá estar firmada por el licitante o la persona debidamente autorizada. La autorización deberá comunicarse mediante un documento que demuestre que dicha autorización la emitió el representante legal de la entidad licitante o, si se solicita, mediante un poder notarial adjunto a la licitación.</p> <p>Los licitantes deben ser conscientes de que el acto de presentar una licitación implica que el licitante acepta íntegramente las Condiciones Generales de los Contratos de la OIM.</p>
25. Fecha límite para la presentación de ofertas	<p>La OIM debe recibir la documentación de oferta completas según la manera y antes de la fecha y hora especificadas en la sección 3 (Hoja informativa). Será responsabilidad exclusiva de los licitantes asegurarse de que su licitación se reciba antes de la fecha y hora de cierre. La OIM no asumirá ninguna responsabilidad por las licitaciones que reciba con retraso. Solo se reconocerán la fecha y hora reales en las que la OIM recibió la licitación.</p> <p>La OIM podrá, a su discreción, ampliar la fecha límite para la presentación de licitaciones modificando los documentos de licitación, de acuerdo con el artículo 9 (Modificación de los documentos de licitación). En este caso, todos los derechos y obligaciones de la OIM y de los</p>

	licitantes sujetos a la fecha límite anterior estarán sujetos, a partir de entonces, a la nueva fecha límite ampliada.
26. Retirada, sustitución y modificación de ofertas	<p>Un licitante puede retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentarla en cualquier momento previo a la fecha límite de presentación enviando un aviso por escrito a la OIM debidamente firmado por un representante autorizado, que deberá incluir una copia de la autorización o un poder notarial. La correspondiente sustitución o modificación de la oferta debe enviarse junto con el correspondiente aviso por escrito. Todos los avisos deben enviarse de la misma manera, según se especifica para la presentación de ofertas, marcándolos claramente como «RETIRADA», «SUSTITUCIÓN» o «MODIFICACIÓN».</p> <p>No obstante, después de la fecha límite para la presentación de ofertas, las ofertas seguirán siendo válidas y abiertas para su aceptación por parte de la OIM durante todo el período de validez de la licitación, que podrá ampliarse.</p>
27. Apertura de ofertas	<p>Un comité formado por la OIM y compuesto por al menos dos (2) miembros del personal abrirá las licitaciones.</p> <p>Los nombres de los licitantes, las modificaciones, las retiradas, los precios de licitaciones, el número de carpetas/archivos y el resto de información relacionada que la OIM pueda considerar apropiada se anunciarán durante la apertura y serán registradas en el reporte de apertura de ofertas. No se rechazará ninguna oferta durante la apertura, a excepción de las ofertas que lleguen con retraso.</p>
28. Ofertas que llegan con retraso	Cualquier oferta que reciba la OIM después de la fecha límite para la presentación de ofertas se destruirá.
EVALUACIÓN DE LICITACIONES	
29. Confidencialidad	<p>La información relativa a la examinación, evaluación y comparación de las ofertas, así como la recomendación acerca de la adjudicación del contrato, no se divulgará a los licitantes ni a ninguna otra persona que no participe de manera oficial en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.</p> <p>Cualquier intento por parte de un licitante o cualquier persona en nombre del licitante de influir sobre la OIM durante la examinación, evaluación o comparación de las ofertas o sobre las decisiones de adjudicación de contratos podrá derivar, a decisión de la OIM, en el rechazo de su oferta y, por consiguiente, podrá estar sujeto a la aplicación de los procedimientos de sanciones de proveedores vigentes de la OIM.</p>
30. Evaluación de ofertas	<p>La OIM deberá evaluar las ofertas utilizando únicamente las metodologías y criterios definidos en esta ITB. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.</p> <p>La OIM deberá llevar a cabo la evaluación basándose únicamente en las ofertas recibidas, de acuerdo con los criterios de evaluación de la sección 4.</p> <p>La evaluación de las ofertas deberá seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Examinación preliminar, cuando aplique. b) Evaluación de elegibilidad y calificación c) Evaluación de ofertas técnicas/revisión de especificaciones. d) Evaluación de oferta económica que cumplan con las especificaciones
31. Examinación preliminar	La OIM deberá examinar las ofertas para determinar si están completas en lo que respecta a los requisitos documentales mínimos, si los documentos se firmaron adecuadamente y si las ofertas están, por lo general, en orden, entre otros indicadores que se pueden usar durante esta fase. La OIM se reserva el derecho a rechazar cualquier oferta durante esta fase.

32. Evaluación de elegibilidad y calificación	La elegibilidad y calificación del licitante se evaluarán con respecto a los requisitos mínimos de elegibilidad y calificación especificados en la sección 4 (Criterios de evaluación) y en el artículo 4 (Licitantes elegibles).
33. Evaluación de ofertas técnicas	La evaluación técnica se llevará a cabo para establecer el cumplimiento considerable, según los criterios incluidos en la sección 4 (Criterios de evaluación). En los casos en los que la oferta varíe en uno o varios aspectos con respecto a las especificaciones técnicas mínimas o a los requisitos de entrega especificados en la sección 5 (Lista de requisitos), <i>no se considerará que la licitación cumpla considerablemente los requisitos y no se continuará con su evaluación.</i>
34. Evaluación de precios	Los precios de las ofertas que cumplan considerablemente los requisitos se compararán para identificar aquella oferta que mejor cumpla los requisitos al menor costo general para la OIM.
35. Poscalificación	<p>La OIM se reserva el derecho a realizar una evaluación posterior a la calificación con el objetivo de determinar, a su satisfacción, la validez de la información proporcionada por el licitante. Dicha evaluación deberá registrarse al completo y puede incluir, entre otros, todos los siguientes aspectos o una combinación de estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verificación de exactitud, corrección y autenticidad de la información proporcionada por el licitante. b) Validación del grado del cumplimiento de los requisitos de la ITB y de los criterios de evaluación en función de lo que halle el equipo de evaluación hasta ese momento. c) Consultas y verificación de referencias con entidades gubernamentales con competencias sobre el licitante, o con clientes anteriores o cualquier otra entidad que pudo realizar negocios con el licitante. d) Consultas y verificación de referencias con clientes previos acerca del desempeño en contratos vigentes o completados, incluidas inspecciones físicas de trabajos previos, según se considere necesario. e) Otros medios que la OIM pueda considerar apropiados en cualquier fase del proceso de selección y antes de la adjudicación del contrato.
36. Aclaración de las ofertas	<p>La OIM puede solicitar una aclaración o más información por escrito de los licitantes en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Las respuestas de los licitantes no deben contener ninguna modificación relativa al contenido o el precio de la oferta, excepto en los casos en los que se deba confirmar la corrección de errores aritméticos que la OIM detecte al evaluar las ofertas, de acuerdo con el artículo 25 (Errores u omisiones) de las instrucciones para licitantes.</p> <p>La OIM podrá usar dicha información a la hora de interpretar y evaluar la oferta pertinente, pero no tiene la obligación de tenerla en cuenta.</p>
37. Adecuación de las ofertas	<p>La decisión de la OIM acerca de la adecuación de una oferta debe basarse en los contenidos de la licitación en sí. Una oferta considerablemente adecuada es aquella que se ajusta a todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación sin alteraciones, dudas u omisiones materiales. Se considera que una alteración, duda u omisión material es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Afecta de manera sustancial al alcance, calidad o desempeño de los servicios especificados en el contrato. b) Limita de manera sustancial y contradictoria los documentos de licitación los derechos de la OIM o las obligaciones del licitante en virtud del contrato. c) Si se rectificase, afectaría de manera injusta a la posición competitiva del resto de licitantes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a lo solicitado.

	<p>Si una oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado, la OIM deberá rechazarla y, posteriormente, el licitante no podrá corregir la alteración, duda u omisión material para que pueda ajustarse a lo solicitado.</p>
<p>38. Discrepancias, errores reparables y omisiones</p>	<p>Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a lo solicitado, la OIM podrá ignorar cualquier discrepancia u omisión de la oferta que, en opinión de la OIM, no constituya una alteración material. Dichas alteraciones son cuestiones de forma y no de contenido, y se pueden corregir o ignorar sin perjuicio para el resto de los licitantes.</p> <p>Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a lo solicitado, la OIM podrá solicitar al licitante que presente la información o documentación necesaria, dentro de un período de tiempo razonable, para rectificar discrepancias u omisiones no materiales en la licitación relativas a los requisitos documentales. Dicha omisión no podrá estar relacionada con ningún aspecto relativo al precio de la oferta. En caso de que el licitante no cumpla el requisito, se podrá rechazar su oferta.</p> <p>En relación con las ofertas que superaron la examinación preliminar, la OIM comprobará y corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el total de la partida que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario deberá prevalecer y el total de la partida se deberá corregir, a no ser que en opinión de la OIM exista una obvia colocación errónea de la marca decimal en el precio unitario, en cuyo caso deberá prevalecer el total de la partida que aparece en la cotización y se deberá corregir el precio unitario. b) Si existe un error en el total que se corresponda con la adición o sustracción de los subtotales, deberán prevalecer los subtotales y se deberá corregir el total. c) Si existe una discrepancia entre las palabras y las cifras, deberá prevalecer el importe en palabras, a no ser que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso deberá prevalecer el importe en cifras. <p>Si el licitante no acepta la corrección de los errores, se rechazará su oferta.</p>
<p>39. Derecho a aceptar y rechazar cualquier oferta</p>	<p>La OIM se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, así como a anular el proceso de ofertas y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato, sin que ello conlleve ninguna responsabilidad al licitante o licitantes afectado(s) ni ninguna obligación de informarle(s) sobre los motivos de la medida adoptada por la OIM. La OIM no tendrá la obligación de adjudicar el contrato a la oferta de menor precio.</p>
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
<p>40. Criterios de adjudicación</p>	<p>En el caso de que se adjudique un contrato, la OIM deberá adjudicárselo a un licitante elegible y calificado y cuya licitación sea la oferta más baja que cumple considerablemente los requisitos de la ITB. La OIM se reserva el derecho a realizar negociaciones con el licitante recomendado para adjudicación sobre el contenido de la oferta.</p>
<p>41. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación</p>	<p>En el momento en el que se adjudique el contrato, la OIM se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de servicios especificados en un principio en la sección 5 (Lista de requisitos), siempre y cuando dicha cantidad no exceda los porcentajes que se especifican en la sección 3 (Hoja informativa), y sin cambiar los precios unitarios ni el resto de los términos y condiciones de la licitación y el documento de licitación.</p>
<p>42. Notificación de la adjudicación</p>	<p>Antes de que expire el período de validez de la licitación, la OIM notificará al licitante adjudicatario por escrito por medio de correo electrónico que su licitación fue aceptada. Tenga en cuenta que el licitante, si no está registrado en el WAVE, deberá completar el proceso de registro de proveedores en el Wave antes de firmar y finalizar el contrato. El ofertante puede registrarse de manera voluntaria en la página de UNGM (Mercado Global de las Naciones Unidas).</p>

43. Reunión de información a posteriori	En caso de que un licitante no resulte adjudicatario, podrá solicitar una reunión de información <i>a posteriori</i> con la OIM. El objetivo de dicha reunión es analizar los puntos fuertes y débiles de la presentación del licitante para ayudarlo a mejorar sus futuras ofertas para oportunidades de adquisición de la OIM. No se analizará el contenido del resto de las ofertas ni se hará una comparativa con la presentación del licitante.
44. Daños y perjuicios	Si se especifica en la sección 3 (Hoja informativa), la OIM cobrará indemnizaciones por los daños y perjuicios o riesgos causados a la OIM y derivados del retraso o incumplimiento del contratista de sus obligaciones en virtud del contrato.
45. Impugnación de ofertas	Cualquier licitante que crea que recibió un trato injusto en relación con este proceso de ofertas o con cualquier contrato que se pueda adjudicar como resultado de dicho proceso de ofertas puede presentar una reclamación a mscu@iom.int .

SECCIÓN 3: HOJA INFORMATIVA

Los siguientes datos específicos complementarían, suplementarían o modificarán las disposiciones de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes). En caso de que se produzca un conflicto, prevalecerán las disposiciones de esta sección sobre las de la sección 2 (Instrucciones para los licitantes).

Ref. artículo de la sección 2		Instrucciones/requisitos específicos
1.	Alcance	<p>El número de referencia de esta convocatoria de licitación (ITB) es ITB ITB 24003 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LA MISION DE OIM EN COLOMBIA.</p> <p>Los servicios incluyen la provisión de tiquetes de transporte terrestre según los recorridos relacionados en el presente proceso desde la ciudad de origen hasta la ciudad de destino (de terminal a terminal) en el territorio colombiano, tal y como se describe en la sección 5 de esta ITB.</p> <p>En función de los resultados de este ejercicio de licitación, la OIM pretende celebrar un acuerdo a largo plazo (LTA) no exclusivo para el suministro de una cantidad indefinida de los servicios especificados como apoyo a las operaciones de la OIM.</p> <p>El licitante adjudicatario deberá conceder los mismos términos y condiciones a cualquier otra organización del sistema de las Naciones Unidas que desee aprovechar dichas condiciones, contando con el consentimiento por escrito de la OIM.</p> <p>La duración esperada del LTA es de un (01) año, con posibilidad de extenderlo hasta por dos años Adicionales sujeto al desempeño satisfactorio del proveedor y la competitividad de precios.</p> <p>El volumen estimado que se comprará es de USD 5.000.000 anuales. Los LTA se consideran no exclusivos y el volumen estimado se basa en una previsión de las necesidades que no constituye un compromiso para realizar órdenes hasta dicho volumen.</p> <p>La OIM se reserva el derecho a celebrar LTA con más de un proveedor, así como el derecho a dividir la adjudicación de contratos entre los titulares de LTA si responde al interés de la OIM.</p> <p>La adjudicación del contrato en virtud del LTA será para múltiples adjudicados, utilizándose inicialmente según los resultados de la evaluación y posteriormente según la disponibilidad de espacios del transportista, así como las evaluaciones de los servicios realizado “multiple-vendor LTA without secondary bidding procurement”.</p>
2.	Licitantes elegibles	<p>El Licitador puede provenir de cualquier País, sin embargo, para participar deben ser proveedores legalmente registrados y habilitados para operar en Colombia. El proveedor del servicio necesitará tener las licencias apropiadas para operar en el país. Cumplimiento de la normativa local, requisito de entrega y respuesta.</p>
4.	Aclaración sobre los documentos de licitación	<p>Información de contacto para aclaraciones sobre los documentos de licitación:</p> <p>Persona de enlace: Alvaro Barreto</p> <p>Dirección de correo electrónico: iombtatenders@iom.int</p>

		<p>Medio de divulgación de la información complementario de la ITB y de las respuestas/aclaraciones a consultas:</p> <p>Publicación en UNGM</p> <p>Publicación en página web de OIM Colombia</p> <p>Publicación en página web de OIM Global</p> <p>Publicación en un periódico de circulación nacional.</p>
5.	Idioma	Todas las ofertas, información, documentos y correspondencia que se intercambien entre la OIM y los licitantes en relación con este proceso de licitación estarán escritos en español.
6.	Ajuste de precios	El precio cotizado por el Licitante no estará sujeto a ajustes durante la ejecución del contrato. Por tratarse de un contrato de Largo Plazo, los precios deberán mantenerse fijos al menos durante el primer año de la contratación y serán sujetos a posterior evaluación durante la renovación de contrato.
8.	Monedas de la licitación	Los precios se presupuestarán en Pesos Colombianos (COP)
9.	Impuestos y aranceles	<p>Todos los precios:</p> <p>Incluyen el IVA y otros impuestos indirectos aplicables.</p>
10.	Período de validez de la licitación	90 días
13.	Conferencia previa a las ofertas	<p>Se llevará a cabo</p> <p>Hora y huso horario: 11 am hora Colombia</p> <p>Fecha: 13 de enero de 2025</p> <p>Lugar Teams: Link de Microsoft Teams</p> <p>El punto focal para la organización es:</p> <p>Nombre: <u>Alvaro Barreto</u></p> <p>Dirección de correo electrónico: iombtatenders@iom.int</p> <p>La conferencia previa a las ofertas:</p> <p><input type="checkbox"/> es obligatoria</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> no es obligatoria</p> <p>Las actas de la conferencia previa a las ofertas se difundirán por medio de: pagina web de OIM Colombia, pagina web de OIM Global y la pagina web de UNGM</p> <p>Choose an item.</p>
15.	Instrucciones para la presentación de ofertas	<p>Medios aceptables para la presentación de propuestas:</p> <p><input type="checkbox"/> Licitación electrónica</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Correo electrónico</p> <p><input type="checkbox"/> Correo postal/entrega en mano</p> <p>PRESENTACIÓN:</p> <p><u>La propuesta deberá enviarse en un correo electrónico por separado junto con el siguiente asunto obligatorio: Licitación Pública N° ITB24 003 Tiquetes de transporte terrestre.</u></p>

		<p>PRESENTACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:</p> <p>Dirección para la presentación de ofertas: iombtatenders@iom.int. NO ENVÍE LOS CORREOS CON SU LICITACIÓN A NINGUNA OTRA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (TAMPOCO EN COPIA NI COPIA OCULTA).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato de archivo: PDF ANEXOS Y EN EXCEL Oferta económica ▪ Los nombres de archivos deben tener un máximo de 60 caracteres y no pueden contener ninguna letra ni carácter especial que no esté incluido en el alfabeto/teclado latino. ▪ Todos los archivos deben estar libres de virus y no pueden estar corruptos. ▪ Tamaño máx. de archivo por envío: EN CASO DE SER UN ARCHIVO DEMASIADO PESADO SE PUEDEN USAR APLICACIONES COMO WETRANSFER ▪ Asunto obligatorio del correo electrónico: Licitación Pública N° ITB24 003 Tiquetes de transporte terrestre ▪ Si la licitación contiene archivos grandes, se recomienda que se envíen dichos archivos en correos por separado antes de la fecha límite de presentación. ▪ Al enviar varios correos, estos deben estar claramente identificados indicando en el campo de asunto «correo n.º X de Y», mientras que el último debe especificar «correo n.º Y de Y». ▪ Los documentos que se requieran en versión original (p. ej., garantía de licitación) deben enviarse a la siguiente dirección junto con una copia en PDF como parte de la presentación electrónica: iombtatenders@iom.int ▪ Se recomienda que la licitación completa contenga la menor cantidad de archivos adjuntos posible. ▪ Se deben enviar las propuestas divididas en 2 archivos, uno con la propuesta financiera y otro con la técnica. <p>Cronograma completo:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Actividad</th> <th style="text-align: right;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de licitación</td> <td style="text-align: right;">09.01.2025</td> </tr> <tr> <td>Reunión Informativa</td> <td style="text-align: right;">13.01.2025</td> </tr> <tr> <td>Recepción de Anexo A. Expresión de Interés</td> <td style="text-align: right;">15.01.2025</td> </tr> <tr> <td>Preguntas hasta</td> <td style="text-align: right;">17.01.2025</td> </tr> <tr> <td>Respuestas y Adendas</td> <td style="text-align: right;">21.01.2025</td> </tr> <tr> <td>Presentación de ofertas</td> <td style="text-align: right;">14. 02.2025</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha	Publicación de licitación	09.01.2025	Reunión Informativa	13.01.2025	Recepción de Anexo A. Expresión de Interés	15.01.2025	Preguntas hasta	17.01.2025	Respuestas y Adendas	21.01.2025	Presentación de ofertas	14. 02.2025
Actividad	Fecha															
Publicación de licitación	09.01.2025															
Reunión Informativa	13.01.2025															
Recepción de Anexo A. Expresión de Interés	15.01.2025															
Preguntas hasta	17.01.2025															
Respuestas y Adendas	21.01.2025															
Presentación de ofertas	14. 02.2025															
16.	Fecha límite para la presentación de ofertas	<p>Fecha: 14 febrero 2025</p> <p>Hora: Hasta las 05:00 pm</p> <p>Huso horario: Colombia GMT-5</p>														
17.	Apertura de ofertas	<p><input checked="" type="checkbox"/> No se celebrará una apertura de ofertas pública</p>														
18.	Fecha prevista para el inicio del contrato	<p>01 marzo 2025</p>														

19.	Adjudicación del contrato a uno o varios licitantes	La OIM adjudicará un contrato a: Más de un licitador, dependiendo de los siguientes factores: cobertura y tarifas.
20.	Tipo de contrato que se va a adjudicar	Contrato de suministro de servicios de transporte Consulte la sección 6 para ver un contrato modelo.
21.	Daños y perjuicios	Se impondrá de la siguiente manera: Si se especifica en la sección 3 (Hoja informativa), la OIM cobrará indemnizaciones por los daños y perjuicios o riesgos causados a la OIM y derivados del retraso o incumplimiento del contratista de sus obligaciones en virtud del contrato. El pago o deducción de tales indemnizaciones por daños y perjuicios no eximirá al contratista de ninguna de sus otras obligaciones o responsabilidades en virtud del contrato u orden de compra vigente.
26.	Otra información relacionada con la ITB	<i>[El resto de instrucciones e información que no se mencionaron en esta Hoja informativa, pero que son pertinentes para la ITB, deben mencionarse aquí, así como cualquier entrada adicional que se pueda añadir después de esta fila de la tabla]</i>

SECCIÓN 4: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de examinación preliminar

Todos los criterios se evaluarán según el sistema de Aprobado/No aprobado y se comprobarán durante la examinación preliminar.

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
Entrega completa de los documentos de la licitación	De acuerdo con sección 2. Preparación de Licitaciones punto 12: a) Documentos que establecen la elegibilidad y las calificaciones del licitante (Formulario B) b) Oferta técnica (Formulario G) c) Oferta económica (Formulario H)
El licitante acepta las Condiciones Generales de los Contratos de la OIM, según se especifican en la sección 6.	Formato de contrato con rubrica (media firma) como señal de aceptación de las condiciones solamente, sin la información final.
Tiempo de Validez de la licitación	90 días expresado en la oferta económica (Formulario H)

Criterios de elegibilidad y calificación

Todos los criterios de elegibilidad y calificación se evaluarán conforme al sistema de Aprobado/No aprobado.

Criterios de elegibilidad	Documentos para establecer el cumplimiento
El licitante es una entidad legalmente registrada	Formulario D: Información del Vendedor (VIS)
El licitante pertenece a un grupo diverso de proveedores, incluidas las microempresas, las pequeñas y medianas empresas, las empresas dirigidas por mujeres o jóvenes y otras.	Formulario D: Información del Vendedor (VIS)
El proveedor no se encuentra suspendido ni está considerado como proveedor inelegible por la Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.	No aparece en listado de inelegibilidad de proveedores, de acuerdo con Sección 2, General, punto 4. (Se hará clearance por parte del equipo de Compras)
No existen conflictos de intereses, según lo dispuesto en el artículo 4 de la sección 2.	Formulario C: Declaración de Conformidad firmado
El licitante no declaró la bancarrota ni está involucrado en procedimientos de quiebra o concursales, y tampoco existe ninguna sentencia o proceso judicial pendiente contra el proveedor que pudiera alterar su funcionamiento en el futuro próximo	Formulario C: Declaración de Conformidad firmado
Documentos del ofertante: ● Documento de Identificación Fiscal	- RUT - Comprobante de representación legal o apoderado y su Cedula de Identidad.

<ul style="list-style-type: none"> ● Documento que acredita al Representante Legal o Apoderado ● Registro frente a las autoridades locales correspondientes para autorizar la prestación del servicio de transporte terrestre 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro ante la Cámara de Comercio - Registro como Operadores de servicios públicos de transporte terrestre automotor y los permisos relativos a aprobaciones de rutas que exija el Ministerio de Transporte y Superintendencia de Transporte en Colombia.
---	--

Criterios Calificación (mismos de Sección 5. Lista de Requisitos)

Estos criterios se calificarán como cumple o no cumple. Si no cumple con estos requisitos su oferta puede ser descalificada y no será evaluada económicamente.

Criterios de calificación	Documentos para establecer el cumplimiento
Experiencia previa:	
Mínimo de 03 años de experiencia pertinente.	Al menos 3 Certificaciones de servicios que constaten esta información
Mínimo de 2 contratos de valor, naturaleza y complejidad similares ejecutados en los últimos último años y por valor mínimo de \$200.000.000 COP	Copia de al menos dos contratos u órdenes de compra o constancia de servicios recibidos de naturaleza similar.
Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de revisión técnico-mecánica, emisión de Gases, certificado de revisión preventiva (si aplica) y tarjeta de operación vigente	En la oferta técnica en formato G, colocar si o no
Mantener vigente una garantía de responsabilidad civil extracontractual: deberá cubrir al menos los siguientes riesgos de los vehículos en el que se prestará el servicio: <ul style="list-style-type: none"> i. Muerte o lesiones a una persona. ii. Daños a bienes de terceros. iii. Muerte o lesiones a dos o más personas. 	En la oferta técnica en formato G, colocar si o no
Todos los vehículos que presten el servicio deberán contar con: <ul style="list-style-type: none"> - TARJETA DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO VIGENTE. - SOAT DEL VEHÍCULO VIGENTE. - LICENCIA DE TRANSITO. - PÓLIZA EXTRA CONTRACTUAL Y DE DAÑO A TERCEROS DEL VEHÍCULO VIGENTE (SI APLICA) - REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DEL VEHÍCULO VIGENTE (SI EL VEHÍCULO ES DE MÁS DE SEIS AÑOS) - LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR VIGENTE - CEDULA CONDUCTOR 	En la oferta técnica en formato G, colocar si o no

Criterios de evaluación técnica

[Nota para el funcionario en materia de adquisiciones: asegúrese de que los criterios técnicos de sostenibilidad pertinentes se incluyen en los requisitos/criterios de evaluación y elimine este párrafo antes de finalizar]

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
Los ofertados en la oferta cumplen considerablemente los requisitos y no contienen ninguna alteración material con respecto a los requisitos mínimos que se incluyen en la sección 5 (Lista de requisitos).	Formulario G: Oferta técnica
La licitación cumple considerablemente los requisitos mínimos de entrega incluidos en la sección 5 (Lista de requisitos) y no contiene ninguna alteración material.	Formulario G: Oferta Técnica Formulario H: Oferta económica.

Evaluación de precios

Criterios	Documentos para establecer el cumplimiento
La comparación de precios debe basarse en el precio final	Formulario H: Oferta Económica

SECCIÓN 5: LISTA DE REQUISITOS

A. Resumen de requisitos

Empresas de transporte publico legalmente constituidas y especializadas en la expedición de tiquetes terrestre a nivel nacional.

Mantener vigente el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo durante la ejecución del presente contrato; así como el certificado vigente de revisión técnico-mecánica, emisión de Gases, certificado de revisión preventiva (si aplica) y tarjeta de operación vigente.

Mantener vigente una garantía de responsabilidad civil extracontractual: deberá cubrir al menos los siguientes riesgos de los vehículos en el que se prestará el servicio:

- i. Muerte o lesiones a una persona.
- ii. Daños a bienes de terceros.
- iii. Muerte o lesiones a dos o más personas.

Mantener vigente una Garantía de responsabilidad civil contractual: deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

- i. Muerte.
- ii. Incapacidad permanente.
- iii. Incapacidad temporal.
- iv. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

Así como cada unidad de transporte que preste el servicio deberá contar con:

- TARJETA DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO VIGENTE.
- SOAT DEL VEHÍCULO VIGENTE.
- LICENCIA DE TRANSITO.
- PÓLIZA EXTRA CONTRACTUAL Y DE DAÑO A TERCEROS DEL VEHÍCULO VIGENTE (SI APLICA)
- REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DEL VEHÍCULO VIGENTE (SI EL VEHÍCULO ES DE MÁS DE SEIS AÑOS)
- LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR VIGENTE

1. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La evaluación y calificación de la experiencia del proponente será si cumple o no cumple de acuerdo con el siguiente párrafo.

La empresa deberá tener experiencia general presentando su certificado de cámara de comercio y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días donde se establezca su experiencia como EMPRESA DE TRANSPORTE, así como por lo menos tres certificaciones que comprueben esta experiencia.

No	Criterio	Descripción	Porcentaje asignado Máximo
1)	Experiencia General	Mas de 3 años de experiencia	Cumple / No cumple

EXPERIENCIA ESPECIFICA	Porcentaje asignado Máximo
Máximo 03 Certificaciones	Cumple / No cumple

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener por lo menos la siguiente información:

- Nombre de las partes
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Plazo (preferiblemente)
- Valor ejecutado
- Descripción del objeto contractual (si aplican varios objetos dentro de la misma certificación se debe detallar cada uno de ellos, en caso de que sea un solo proyecto se debe describir solo éste)
- Evaluación de cumplimiento, (preferiblemente). No se tendrán en cuenta las certificaciones en las que se califique un nivel de cumplimiento regular o deficiente.

No	Criterio	Descripción	Porcentaje asignado Máximo
2	Experiencia minima de montos	Mínimo de 2 contratos de valor, naturaleza y complejidad similares ejecutados en los últimos ultimo años y por valor mínimo de \$200.000.000 COP	Cumple / No cumple

EXPERIENCIA ESPECIFICA	Porcentaje asignado Máximo
Máximo 2 contratos u órdenes de compra o constancia de servicios recibidos de naturaleza similar.	Cumple / No cumple

Mínimo de 2 contratos de valor, naturaleza y complejidad similares ejecutados en los últimos ultimo años y por valor mínimo de \$200.000.000 COP	Copia de al menos dos contratos u órdenes de compra o constancia de servicios recibidos de naturaleza similar.
--	--

C. Rutas de tiquetes requeridos

RUTAS REQUERIDAS	
1	Leticia - Bogota
2	Medellín - Necoclí
3	Medellín - Apartadó
4	Medellín - Manizales
5	Medellín - Cartagena
6	Medellín - Buga
7	Medellín - Sincelejo
8	Medellín - Chinú
9	Medellín - Bogota
10	Medellín - Cali
11	Medellín - Cucuta
12	Medellín - Uraba
13	Medellín - Bucaramanga

RUTAS REQUERIDAS	
14	Medellín - Barranquilla
15	Medellín - Pereira
16	Medellin - Ceja
17	Medelin - San Geronimo
18	Medellin - Turbo
19	Medellin - Carepa
20	Arauca - Bogota
21	Bogota - Arauca
22	Arauca - Arauquita
23	Arauca - Saravena
24	Arauca - Tame
25	Arauca - Cravo Norte
26	Arauca - Bucaramanga
27	Arauca - Cúcuta
28	Arauca - Duitama
29	Arauca - Yopal
30	Arauca - Tunja
31	Arauca - villavicencio
32	Barranquilla - Bogota
33	Barranquilla - Medellin
34	Barranquilla - Maicao
35	Barranquilla - Riohacha
36	Barranquilla - Valledupar
37	Barranquilla - Cali
38	Barranquilla - Sincelejo
39	Barranquilla - Cartagena
40	Cartagena de Indias - Bogota
41	Cartagena de Indias - Medellin
42	Cartagena de Indias - Barranquilla
43	Cartagena de Indias - Riohacha
44	Cartagena de Indias - Cucuta
45	Cartagena de Indias - Maicao
46	Cartagena de Indias - Bucaramanga
47	Cartagena de Indias - Cali
48	Tunja - Bogota
49	Bogota D.C - Ipiliales
50	Bogota D.C - Cali
51	Bogota D.C - Medellin
52	Bogota D.C - Cucuta
53	Bogota D.C - Ibagué
54	Bogota D.C - Arauca
55	Bogota D.C - Ubaté
56	Bogota D.C - Girardot
57	Manizales - Bogota

RUTAS REQUERIDAS

58	Florencia - Bogota
59	Yopal - Bogota
60	Yopal - Duitama
61	Yopal - Tunja
62	Yopal - Sogamoso
63	Yopal - Villavicencio
64	Yopal - Arauca
65	Yopal - Bucaramanga
66	Yopal - cucuta
67	Yopal - Cartagena
68	Yopal - Barranquilla
69	Popayán - Bogota
70	Bogota - Popayan
71	Popayán - Medellín
72	Popayán - Armenia
73	Popayán - Pasto
74	Popayán - Ipiales
75	Popayán - Cali
76	Valledupar - Bogota
77	Valledupar - San Juan del Cesar
78	Quibdó - Bogota
79	Montería - Bogota
80	Montería - Necoclí
81	Inírida - Bogota
82	San José del Guaviare - Bogota
83	Neiva - Bogota
84	Riohacha - Bogota
85	Riohacha - Medellín
86	Riohacha - Cali
87	Riohacha - Bucaramanga
88	Riohacha - Barranquilla
89	Riohacha - Cartagena
90	Riohacha - Santa Marta
91	Riohacha - Montería
92	Riohacha - Valledupar
93	Riohacha - Aguachica
94	Maicao - Bogota
95	Maicao - Medellín
96	Maicao - Cali
97	Maicao - Bucaramanga
98	Maicao - Barranquilla
99	Maicao - Cartagena
100	Maicao - Santa Marta
101	Maicao - Montería

RUTAS REQUERIDAS	
102	Maicao - Valledupar
103	Maicao - Aguachica
104	Santa Marta - Bogota
105	Villavicencio - Bogota
106	Puerto Gaitan - Bogota
107	Pasto - Bogota
108	Pasto - Ipiales
109	Pasto - Tumaco
110	Pasto - Popayan
111	Pasto - Cali
112	Pasto - La Union
113	Pasto - Taminango
114	Pasto - Medellin
115	Pasto - Bucaramanga
116	Pasto - Cartagena
117	Pasto - Barraquilla
118	Ipiales - Bogota
119	Ipiales - Pasto
120	Ipiales - Tumaco
121	Ipiales - Popayan
122	Ipiales - Cali
123	Ipiales - La Union
124	Ipiales - Taminango
125	Ipiales - Medellin
126	Ipiales - Bucaramanga
127	Ipiales - Cartagena
128	Ipiales - Barraquilla
129	Cúcuta - Bogota
130	Cúcuta - Bucaramanga
131	Cúcuta - Cali
132	Cúcuta - Medellin
133	Cúcuta - Pamplona
134	Cúcuta - Ocaña
135	Cúcuta - Cartagena
136	Cúcuta - Barranquilla
137	Cúcuta - Santa Marta
138	Cúcuta - Tibu
139	Cúcuta - Tunja
140	Cúcuta - Saravena
141	Ocaña - Bucaramanga
142	Ocaña - Saravena
143	Mocoa - Bogota
144	Armenia - Bogota
145	Pereira - Bogota

RUTAS REQUERIDAS	
146	Bucaramanga - Bogota
147	Bucaramanga - Cali
148	Bucaramanga - Ipiales
149	Bucaramanga - Medellín
150	Bucaramanga - Malaga
151	Bucaramanga - Aguachica
152	Bucaramanga - San Vicente de Chucuri
153	Bucaramanga - Barrancabermeja
154	Bucaramanga - Valledupar
155	Bucaramanga - Ocaña
156	Bucaramanga - Honda
157	Bucaramanga - Cucuta
158	Bucaramanga - Pamplona
159	Bucaramanga - Saravena
160	Bucaramanga - Arauca
161	Bucaramanga - Barrancabermeja
162	Sincelejo - Bogota
163	Ibagué - Bogota
164	Ibagué - Popayán
165	Ibagué - Ipiales
166	Ibagué - Cali
167	Cali - Bogota
168	Cali - Riohacha
169	Cali - Cartagena
170	Cali - Cucuta
171	Cali - Arauca
172	Cali - Buenaventura
173	Cali - Pasto
174	Cali - Ipiales
175	Cali - Medellin
176	Cali - Barranquilla
177	Cali - Armenia
178	Cali - Tuluá
179	Cali - Popayán
180	Mitú - Bogota
181	Puerto Carreño - Bogota

SECCIÓN 6: CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTRATOS ESTÁNDAR

Núm. Ref. OIM:	
Código de proyecto OIM:	

Contrato de Transporte de Personas No. XXXX

entre

la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

y

XXXXX

El presente Contrato de Transporte de Personas se establece entre la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**, una organización conexas de las Naciones Unidas, actuando a través de su Oficina de País en Colombia, ubicada en la Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **XXX**, quien actúa en su calidad de Jefe de Misión (en adelante OIM), y **XXXXX**, ubicada en la XXXX, representada por **XXX**, quien actúa en su calidad de Representante Legal (en adelante el “**Proveedor de servicios**”).

1. Introducción

- 1.1 A tenor de lo dispuesto en el presente Contrato y sus anexos, si los hubiere, el Proveedor de servicios se compromete a prestar servicios de transporte a la OIM.
- 1.2 Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Contrato:
 - (a) Anexo I: Principios de Protección de Datos de la OIM
 - (b) Anexo II: Formulario de solicitud de vehículos
 - (c) Anexo III: Oferta técnica y económica del Proveedor de servicios
 - (d) Anexo IV: Modelo de Orden de compra

En caso de conflicto entre las estipulaciones de cualquiera de los Anexos y los términos contenidos en el texto principal de este Contrato, los términos contenidos en el texto principal prevalecerán.

2. Servicios prestados

- 2.1 El Proveedor de servicios se compromete a prestar a la OIM servicios de transporte de personas de conformidad con las siguientes especificaciones:
 - (a) Al recibir el Formulario de solicitud de vehículos (modelo adjunto como Anexo II) el Proveedor de servicios facilitará transporte terrestre con los vehículos descritos en la Cláusula 2.2. Los vehículos contarán con las debidas autorizaciones oficiales para transportar pasajeros en virtud de la

normativa de la agencia nacional de transportes pertinente, y con una excelente condición mecánica. El punto focal de la OIM para cada proceso comunicará la fecha y el número de vehículos requeridos.

- (b) Se proporcionarán agua y/o alimentos en caso de que la OIM lo solicite previamente a través del Formulario de solicitud de vehículos, en una cantidad y calidad suficientes para todas las personas. Las Partes deberán acordar previamente los honorarios adicionales para el suministro de tales servicios, y ello deberá constar en el Formulario de solicitud de vehículos (no aplica).
- (c) El Proveedor de servicios garantizará el pleno cumplimiento de las siguientes normas y reglamentos:
 - i. Antes de comenzar cualquier operación, el conductor tendrá la plena responsabilidad de verificar que el vehículo se encuentra en excelente condición mecánica, así como de garantizar su limpieza.
 - ii. El conductor, en concertación con el punto focal de la OIM (o el acompañante específicamente asignado por la OIM) será responsable de la carga del vehículo. El punto focal o acompañante designado por la OIM tendrá la autoridad de dar instrucciones sobre el número de pasajeros y la distribución de asientos, así como sobre el transporte de mercancías, las restricciones de tonelaje y la distribución del peso en el vehículo para garantizar el equilibrio óptimo.
 - iii. Los conductores deben contar con un permiso de conducir válido para el tipo de vehículo en cuestión; se presentará a la OIM una copia de los permisos pertinentes de cada conductor para su registro.
 - iv. Los conductores deben conducir con diligencia y prestar atención a las condiciones de la carretera, así como a otros usuarios de la misma, en particular los peatones.
 - v. El conductor deberá respetar las normas de tráfico locales en todo momento. El exceso de velocidad y los adelantamientos no están permitidos.
 - vi. El transporte de pasajeros, equipajes o mercancías no autorizadas por la OIM está estrictamente prohibido.
 - vii. En situaciones de emergencia, tales como los casos de personas que necesitan asistencia médica urgente o los actos de violencia o la amenaza de que se produzcan los mismos, entre otros, se deberá informar de inmediato a los acompañantes o los puntos focales competentes de la OIM y el conductor deberá presentar un informe escrito pormenorizado a la OIM en un plazo de 24 (veinticuatro) horas.
 - viii. Los conductores respetarán la cultura, las costumbres y los hábitos de todos los pasajeros y el personal de la OIM. Deben esforzarse al máximo para evitar comportamientos inaceptables en determinados contextos culturales.
 - ix. El Proveedor de Servicios se asegurará de que los vehículos suministrados a la OIM sean accesibles para las personas con discapacidades, siempre y cuando la OIM lo especifique en el Formulario de solicitud de vehículos o en cualquier otro Anexo.
 - x. El conductor tiene la responsabilidad de garantizar el aparcamiento de los vehículos en zonas seguras durante las paradas específicas, que sólo se efectuarán en zonas clasificadas como seguras, y de respetar los toques de queda. No está permitida la conducción nocturna, a menos que la OIM lo autorice expresamente.
 - xi. El Proveedor de servicios tiene la responsabilidad de obtener y verificar la documentación requerida, incluidas las licencias y permisos de transporte pertinentes, así como otros documentos relevantes, según proceda en cada contexto.
 - xii. En caso de accidente (por ejemplo, incidentes inesperados en los que el vehículo o los bienes de los pasajeros se ven dañados, o bien los pasajeros o los miembros del personal resulten heridos o mueran), se respetarán los siguientes procedimientos:
 - (1) Se garantizará la provisión de primeros auxilios y la transferencia de los heridos a las instalaciones médicas más cercanas lo más rápido posible.
 - (2) Se preparará un informe para las autoridades locales (si procede, el conductor esperará en el lugar del accidente o se presentará en la estación de policía más cercana).
 - (3) Se informará inmediatamente al punto focal o acompañante de la OIM.
 - (4) Se presentará una declaración escrita sobre el accidente a la OIM en un plazo de 24 (veinticuatro) horas.

- 2.2 El Proveedor de servicios deberá a disposición de la OIM los vehículos y conductores presentados según el Anexo III.
- 2.3 El Proveedor de servicios prestará servicios de transporte a partir de la fecha de firma del presente Contrato y durante el año siguiente a la misma.

Nota: La OIM podrá tomar la decisión de extender el presente Contrato hasta por dos (2) años adicionales sujeta al desempeño satisfactorio del Proveedor y la competitividad de precios. En dicho caso, la OIM y el Proveedor podrán ajustar las tarifas anualmente, para lo cual el Proveedor deberá presentar una justificación que deberá ser previamente aprobada por la OIM.

- 2.4 Nada en este Contrato podrá ser interpretado como constitutivo de una relación exclusiva entre las Partes. La OIM no garantiza ni está obligada a solicitar una cantidad mínima de Servicios durante la vigencia del presente Contrato.
- 2.5 Si alguna entidad de las Naciones Unidas ("ONU") desea hacer uso de servicios que sean del mismo tipo que los Servicios prestados, a través de sus propios formatos de contratación, el Proveedor de servicios le brindará dichos servicios a precios y condiciones no menos favorables que los proporcionados para los Servicios en este Contrato. Para este propósito, la OIM tendrá derecho a divulgar información relacionada con este Contrato a cualquier otra entidad de la ONU.

3. Cobros y pagos

- 3.1 El precio global por los Servicios prestados con arreglo al presente Contrato, que será el precio total que deberá abonar la OIM, se determinará con arreglo al cuadro de precios unitarios que se encuentra en el Anexo III.
- 3.2 En caso de que la OIM no pudiera disponer de la capacidad de servicios contratada (por causa de avería técnica, etc.), se deducirán proporcionalmente de dicha tarifa las sumas correspondientes.
- 3.3 El precio global incluirá tanto los salarios y los subsidios de los conductores de todos los vehículos, como los seguros contra todo riesgo de los vehículos, el mantenimiento y la reparación de los vehículos, los impuestos, peajes y gravámenes, el combustible y cualquier otro coste relacionado con los servicios de transporte.
- 3.4 El Proveedor de servicios presentará su factura a la OIM una vez finalizado cada mes calendario. Dicha factura deberá incluir: los documentos del vehículo y el conductor, junto con los soportes del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, y la bitácora de los recorridos efectivamente realizados durante el periodo.
- 3.5 Los pagos serán exigibles treinta (30) días después de la recepción y aprobación de la factura por la OIM. El pago se realizará en pesos colombianos (COP) mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

Nombre del banco:

Tipo de cuenta:

Titular de la cuenta:

Número de la cuenta:

Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Contrato.

- 3.6 El Proveedor de servicios se hará cargo del pago de todos los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que le correspondan con relación al presente Contrato.
- 3.7 En caso de que no se cumplan los plazos de entrega que se especifican en este Contrato, la OIM aplicará una penalización equivalente a una décima parte del uno por ciento (0,1 %) del precio global por cada día de retraso.
- 3.8 Sin perjuicio de ningún otro derecho de que goce, la OIM podrá retener el pago parcial o integral de la prestación hasta que el Proveedor de servicios haya completado de forma satisfactoria para la OIM los servicios ligados al pago de dicha prestación.

4. Garantía Bancaria por Pago Anticipado y Fianza de Cumplimiento (no aplican)

4.1 Garantía Bancaria por Pago Anticipado

El Proveedor de Servicios proporcionará a la OIM una garantía bancaria para asegurar el anticipo solicitado (la "Garantía Bancaria") por un monto equivalente al monto total anticipado, [código de moneda] [monto en números] ([monto en palabras]), que será emitida por un banco o entidad financiera de buena reputación y aceptable para la OIM, sobre la base del modelo que figura en el Anexo E, o que la OIM acepte por escrito. La Garantía Bancaria estará vigente hasta [insertar la fecha de terminación de los Servicios], tras lo cual la Garantía Bancaria será liberada por la OIM. La OIM no estará obligada a efectuar ningún pago por adelantado hasta que la Garantía Bancaria haya sido recibida y aprobada por la OIM.

4.2 Fianza de Cumplimiento

- 4.2.1 El Proveedor de Servicios proporcionará a la OIM una fianza de cumplimiento por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de la Tarifa por los Servicios, que será emitida por un banco o compañía de fianzas de buena reputación, en forma aceptable para la OIM (la "Fianza de Cumplimiento").
- 4.2.2 La Fianza de Cumplimiento servirá como garantía del cumplimiento satisfactorio por parte del Proveedor de Servicios de los términos y condiciones del presente Contrato. El monto de la Fianza de Cumplimiento no se interpretará en ningún caso como el límite de la responsabilidad del Proveedor de Servicios ante la OIM. La Fianza de Cumplimiento será efectiva desde la fecha de inicio de los Servicios hasta [insertar una fecha 30 días después de la finalización de las obligaciones del Proveedor de Servicios], tras lo cual será liberada por la OIM.

5. Garantías

El Proveedor de servicios garantiza además que:

- 5.1 Es el legítimo propietario de los vehículos o cuenta con las autorizaciones escritas necesarias para la utilización de los vehículos comprendidos en el presente Contrato. El Proveedor de servicios garantiza además que, en los casos en los que el propietario del vehículo sea un tercero, el Proveedor de servicios cuenta con un contrato firmado con dicho(s) tercero(s) en el cual todas las disposiciones del presente Contrato han sido aceptadas por el o los propietarios de los vehículos. Los vehículos deben estar debidamente matriculados, tal como se demuestra mediante copia autenticada de la documentación de cada uno de ellos.

Todos los vehículos deberán portar consigo la documentación original de matriculación en todo momento durante la vigencia del presente Contrato. El Proveedor de servicios garantiza además que mantendrá en todo momento a disposición de la OIM los documentos soporte respectivos que acrediten las autorizaciones arriba mencionadas, incluyendo el Contrato firmado con el tercero, en caso de que aplique.

- 5.2 Todos los vehículos están debidamente asegurados contra todo riesgo y lo estarán mientras siga vigente este Contrato, y dicho seguro se ha contratado con una compañía acreditada, en prueba de lo cual el Proveedor de servicios presentará a la OIM copia autenticada de las pólizas de seguro de los vehículos antes de la firma del presente Contrato;
- 5.3 Todos los vehículos están debidamente autorizados para el transporte de personas y cumplen todos los reglamentos y normas de ámbito nacional;
- 5.4 Todos los vehículos están en buen estado de funcionamiento (en condiciones para circular) y dichas condiciones son las adecuadas para garantizar la seguridad de las personas, y que disponen de todas las herramientas y equipos que puedan ser necesarios en caso de emergencia, en prueba de lo cual se presenta una lista de equipamiento, aprobada por el punto focal o acompañante de la OIM, en la que se enumeran dichas herramientas y equipos;
- 5.5 Los vehículos suministrados por el Proveedor de servicios incluirán un conductor (o, en caso de recorridos largos, dos conductores) así como el combustible, los lubricantes y los repuestos que sean necesarios y, en particular, un número suficiente de ruedas de repuesto. Si no fuera posible reabastecer los vehículos por escasez de combustible, la OIM considerará que los vehículos no están operativos y aplicará las deducciones correspondientes.
- 5.6 Todos los vehículos deberán ostentar el distintivo de la OIM. Una vez concluido cada traslado se retirarán inmediatamente los distintivos de la OIM.
- 5.7 Todo lo relativo a los conductores, incluido el pago de sus salarios, será responsabilidad del Proveedor de servicios. No existe relación laboral alguna entre la OIM y los conductores.
- 5.8 Los conductores asignados a los vehículos que van a utilizarse para los servicios de transporte objeto del presente Contrato cuentan con los debidos permisos y licencias de conducción y están debidamente capacitados; asimismo, vestirán siempre el uniforme que corresponda y se comportarán de manera que no perjudique a la OIM ni genere una mala publicidad para la misma. Los conductores no autorizados no conducirán ningún vehículo bajo ninguna circunstancia.
- 5.9 El horario de trabajo de los conductores no superará nunca el máximo número de horas previsto en las normas y reglamentos nacionales vigentes (para evitar accidentes debidos al cansancio). Los conductores seguirán las instrucciones del personal de la OIM siempre y cuando dichas instrucciones no contravengan la legislación aplicable. Los conductores que la OIM considere no aptos serán sustituidos de forma inmediata y sin reclamación alguna. El consumo de alcohol y/o drogas o la conducción bajo los efectos de los mismos están estrictamente prohibidos y serán motivo para el despido inmediato del conductor;
- 5.10 El Proveedor de servicios se responsabiliza completamente del mantenimiento y reparación de los vehículos, incluidos los vehículos dañados y en mal estado de funcionamiento. El Proveedor de servicios realizará el mantenimiento de los vehículos cada 5.000 (cinco mil) kilómetros o cada 3 (tres) meses, si el vehículo no ha recorrido esa distancia. Durante las labores de mantenimiento o reparación de un vehículo, el Proveedor de servicios pondrá a disposición de la OIM un vehículo de sustitución del mismo tipo, la misma calidad y en el mismo estado de funcionamiento. En caso de que el Proveedor de servicios no facilite dicho vehículo de sustitución en un plazo de 24 (veinticuatro) horas desde el momento en que se requiera la sustitución, la OIM se reserva el derecho de rescindir o suspender el Contrato mediante notificación inmediata al Proveedor, hasta el momento en que el vehículo objeto del mantenimiento o el vehículo de sustitución se encuentre disponible. La OIM no se hará responsable de los costes de alquiler que puedan generarse durante el periodo de suspensión;
- 5.11 Los vehículos contratados por la OIM no transportarán armas ni mercancías prohibidas, peligrosas o de contrabando.

5.12 Los vehículos estarán debidamente autorizados para el transporte de ayuda humanitaria.

5.13 El Proveedor de servicios garantiza además que:

- (a) Es una entidad financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para implementar, completa y satisfactoriamente, dentro del periodo estipulado, la prestación de servicios en conformidad con el presente Contrato;
- (b) Cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Contrato;
- (c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;
- (d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido por parte del Proveedor de servicios beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Contrato o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
- (e) No ha tergiversado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Contrato;
- (f) El Proveedor de servicios, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en contratos de la OIM;
- (g) Mantendrá salvaguardas organizativas, administrativas, físicas y técnicas razonables y apropiadas para garantizar la integridad y confidencialidad de la información compartida de conformidad con este Contrato. Las salvaguardas estarán diseñadas para proteger contra cualquier amenaza o riesgo previsible a la seguridad e integridad de dicha información, así como al acceso, uso o divulgación no autorizados de la misma. Si la OIM lo solicita en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, el Proveedor de Servicios deberá proporcionar a la OIM copias de sus políticas, protocolos, registros y otros materiales relevantes que implementen las salvaguardas;
- (h) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo de prestación de servicios en virtud del presente Contrato;
- (i) El Precio especificado en el presente Contrato constituye la única remuneración en relación con el presente Contrato. El Proveedor de servicios no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Contrato o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. El Proveedor de servicios se asegurará de que todos los subcontratados, así como el personal y agentes de los mismos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza;
- (j) Respetará la condición jurídica, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Proveedor de servicios tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente la condición jurídica y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM;
- (k) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto de sanciones u otras suspensiones temporales. El Proveedor de servicios informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Contrato;
- (l) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la más reciente lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Contrato, el Proveedor de servicios determina que existen alegatos o sospechas de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Contrato se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, informará a la OIM de inmediato quién, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Proveedor de Servicios asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

5.14 El Proveedor de Servicios garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Contrato, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica o práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Proveedor de Servicios informará inmediatamente a la OIM de cualquier alegato o sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

- (a) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación o una ocultación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a una persona natural o jurídica en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación o de tal manera que cause un detrimento a la OIM;
- (b) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Contrato, como a través del soborno;
- (c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores, u otras personas naturales o jurídicas, diseñado para alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo alterar impropriamente las acciones de otra persona natural o jurídica o alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;
- (d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona natural o jurídica o la propiedad de dicha persona, para influenciar inapropiadamente sus acciones o afectar la ejecución de un contrato;
- (e) una práctica obstructiva, definida como actos u omisiones destinados a obstaculizar materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la OIM de auditoría, investigación y/o acceso a la información, incluyendo la destrucción, falsificación, alteración u ocultación deliberadas de pruebas materiales para las investigaciones de la OIM, o la realización de declaraciones falsas a los investigadores de la OIM con el fin de obstaculizar materialmente una investigación debidamente autorizada sobre alegaciones de prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas o contrarias a la ética; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para impedir que revele su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o que prosiga la investigación;
- (f) una práctica contraria a la ética definida como una práctica contraria al Estatuto y Reglamento Unificado del Personal de la OIM o al Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, como las relativas a conflictos de intereses, regalos, hospitalidad, disposiciones posteriores a la contratación, abuso de autoridad, acoso, prácticas discriminatorias o de explotación o prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño;
- (g) una práctica de blanqueo de capitales definida como la conversión o transferencia de bienes a sabiendas de que dichos bienes proceden de cualquier delito o delitos, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito de los bienes o de ayudar a las personas implicadas en dicho delito o delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos. Los bienes incluirán, entre otros, el dinero.

5.15 El Proveedor de servicios garantiza además que:

- (a) Tomar todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación y el abuso sexual (EAS), tal como se definen esos términos en la sección 1 de ST/SGB/2003/13 (el "Boletín SG"),¹ y el acoso sexual (AS), como ese término se define en la sección 1 de la Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre Acoso Sexual,² por sus empleados o subcontratistas, consultores, pasantes o voluntarios asociados con o trabajando en nombre del Proveedor de servicios para realizar actividades bajo este Contrato ("Personal Asociado");
- (b) Aceptar y seguir las normas de conducta enumeradas en la sección 3 del Boletín de SG.2
- (c) Informar con prontitud y confidencialidad a la OIM cualquier alegación o sospecha de EAS o AS con respecto a sus empleados o Personal Asociado; investigar con prontitud cualquier denuncia creíble de EAS o AS en relación con sus empleados o Personal Asociado, e informar a la OIM sobre el resultado de dicha investigación; tomar medidas correctivas apropiadas, incluida la imposición de medidas disciplinarias a cualquiera de sus empleados o Personal Asociado que haya cometido EAS o AS, e informar a la OIM sobre dichas medidas correctivas;

¹ Boletín del Secretario General sobre Medidas Especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual, de fecha 9 de octubre de 2003, [N0355040.pdf \(un.org\)](#).

² Política Modelo del Sistema de las Naciones Unidas sobre acoso sexual. [CEB Model Policy \(unsceb.org\)](#).

- (d) Proporcionar a la OIM, previa solicitud por escrito, toda la información relevante para determinar si el Proveedor de servicios ha tomado medidas investigativas y correctivas apropiadas en casos de EAS o AS. La falta de adopción de medidas investigativas o correctivas apropiadas que satisfagan a la OIM constituirá un incumplimiento sustancial de este Contrato;
 - (e) Asegurar que las disposiciones de EAS Y AS contenidas en este artículo estén incluidas en todos los subcontratos relacionados con este Contrato;
 - (f) Adherirse a las disposiciones de este artículo durante la vigencia de este Contrato.
- 5.16 El Proveedor de servicios reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Proveedor de servicios, sus empleados o su Personal Asociado de cualquier disposición contenida en los Artículos 5.13, 5.14 o 5.15 de este Contrato, constituye un incumplimiento sustancial de este Contrato y dará derecho a la OIM a rescindir este Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea mediante una investigación o de otro modo, que tal incumplimiento ha ocurrido, entonces, además de su derecho a rescindir el Contrato, la OIM tendrá derecho a recuperar del Proveedor de servicios todas las pérdidas sufridas por la OIM con relación a tal incumplimiento.
- 5.17 La OIM tendrá derecho a investigar cualquier acusación (incluidas, entre otras, EAS, AS, fraude y corrupción) que involucre al Proveedor de servicios, sus empleados o su Personal Asociado, independientemente de las investigaciones relacionadas realizadas por el Proveedor de servicios o las autoridades nacionales. El Proveedor de servicios brindará su cooperación plena y oportuna con dichas investigaciones. Dicha cooperación incluirá, entre otras, la obligación del Proveedor de servicios de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para dichos fines en momentos y condiciones razonables y de otorgar acceso a las instalaciones del Proveedor de servicios en momentos y condiciones razonables. Condiciones en relación con dicho acceso al personal del Proveedor de servicios y a la documentación pertinente. El Proveedor de servicios exigirá a sus agentes, incluidos, entre otros, sus abogados, contadores u otros asesores, que cooperen razonablemente con dichas investigaciones llevadas a cabo por la OIM.

6. Cesión y subcontratación

- 6.1 El Proveedor de servicios no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Contrato, a menos que haya una autorización previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Proveedor de servicios sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión del presente Contrato.
- 6.2 Sin perjuicio de la antedicha aprobación por escrito, el Proveedor de Servicios no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Contrato, ni establecerá relación contractual alguna entre cualquier subcontratista y la OIM. El Proveedor de servicios incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Contrato que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Proveedor de Servicios seguirá estando vinculado y siendo principal responsable en virtud del presente Contrato y será directamente responsable ante la OIM por cualquier falta en el desempeño bajo cualquier subcontrato. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

7. Retrasos, incumplimientos y Fuerza Mayor.

- 7.1 Si por algún motivo, el Proveedor de servicios incumple o no puede cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y/o de acuerdo con sus Anexos, deberá notificar por escrito a la OIM lo antes posible, aportando toda la información pertinente. Tras recibir dicha notificación, la OIM tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias, según las circunstancias, incluida la imposición de un recargo del uno por ciento (1 %) de la Tasa por día de retraso, hasta un máximo del diez por ciento (10 %) del Precio, o la rescisión del Contrato. En caso de rescisión, se aplicarán las disposiciones del artículo 16 (Rescisión).

- 7.2 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en el marco del presente Contrato si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.
- 7.3 Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.
- 7.4 La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Contrato si el Proveedor de servicios no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 17 (Rescisión).

8. Contratista Independiente

El Proveedor de servicios, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todas las actividades con arreglo al presente Contrato como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

9. Auditorías

El Proveedor de servicios se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadísticos o cualquier otro documento pertinente relativos a los Servicios, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos e indirectos de cualquier índole, derivados de las transacciones relacionadas con los Servicios prestados, según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor de servicios pondrá a disposición de la OIM o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de siete (7) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor de servicios tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición.

10. Confidencialidad

- 10.1 Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento del Proveedor de servicios con relación al presente Contrato o a la prestación de Servicios deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Proveedor de servicios no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Proveedor de servicios se atenderá a los Principios de Protección de Datos de la OIM (Anexo I) en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera, almacene o de otra forma procese cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Contrato. Esta obligación subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Contrato.
- 10.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar los términos de este Contrato e información relacionada con el presente Contrato, como el nombre y dirección del Proveedor de Servicios, el título del

contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los donantes de la OIM o por auditores en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, siempre que dicha revelación se haga de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

11. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Contrato será suficiente si es por escrito y entregada o enviada por correo pre-pagado o por facsímil a la Otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

A la atención de:

Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C.

Correo electrónico

XXXX S.A.S.

A la atención de:

Correo electrónico:

12. Solución de conflictos

- 12.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Contrato o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.
- 12.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar se someta a mediación de conformidad con el Reglamento de Mediación de la CNUDMI en vigor en el momento del conflicto.
- 12.3. En el supuesto de que la mediación fracasara, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor al momento del conflicto, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión de la mediación según el Artículo 9 del Reglamento sobre Mediación de la CNUDMI. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés. La autoridad facultada para proceder al nombramiento será el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio. La sede del arbitraje será Ginebra, Suiza.
- 12.4. Todos los aspectos de la resolución del conflicto conforme a los apartados 1 a 3 serán tratados como confidenciales por las Partes y todos los demás implicados.
- 12.5 El presente Contrato, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Contrato, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente (incluyendo los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales) para los asuntos que

no estén cubiertos por el Contrato, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Contrato a las leyes de una jurisdicción específica

12.6 Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Contrato.

13. Utilización del nombre, la abreviatura y emblema de la OIM

El Proveedor de servicios no podrá utilizar el nombre, la abreviación ni el emblema de la OIM sin la previa autorización por escrito de la OIM. El Proveedor de servicios reconoce que el uso del nombre, la abreviación y el emblema está estrictamente reservado para los fines oficiales de la OIM y está protegido contra el uso no autorizado por el Artículo 6ter del Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad, revisado en Estocolmo en 1967 (828 UNTS 305 (1972)).

14. Seguros y exención de responsabilidad

- 14.1 El Proveedor de Servicios será responsable de la lesión o la muerte de las personas, y de la pérdida o los daños causados a sus pertenencias, excepto en el caso de que los hechos no le sean atribuibles, a juicio exclusivo de la OIM. Tras la llegada de las personas al destino final especificado por la OIM, esta examinará y registrará las pérdidas o daños. Las pertenencias extraviadas o dañadas de los pasajeros se deducirán de las cantidades que la OIM adeude al Proveedor de servicios. No se abonará ningún honorario por las pertenencias extraviadas o dañadas de los pasajeros. Si el valor de las pertenencias extraviadas o dañadas o de la responsabilidad por lesiones o muertes superase la cantidad que la OIM adeuda al Proveedor de servicios, el saldo será deducido de otras cantidades que la OIM adeude al Proveedor de servicios en virtud de cualquier otro Contrato, o bien podrá recuperarse como daños y perjuicios.
- 14.2 El seguro contra todo riesgo que se incluye en la tarifa de alquiler de vehículos ofrecerá cobertura contra todo tipo de accidentes y daños que afecten al vehículo, su conductor y sus ocupantes, daños a terceros y daños materiales. La OIM no se hará en ningún caso responsable de los daños que puedan sufrir los vehículos, ni de los daños a terceros (muertes o daños materiales), como resultado de un accidente en el que se vea envuelto cualquiera de dichos vehículos. El Proveedor de servicios proporcionará una copia certificada de la póliza de seguro en vigor a la OIM en el momento de la firma del presente Contrato.
- 14.3 En todo momento, el Proveedor de servicios actuará en defensa de la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes, eximiéndoles y exonerándoles de toda responsabilidad con relación a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda índole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de los actos u omisiones del Proveedor de servicios o de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La OIM informará con prontitud al Proveedor de servicios acerca de cualquier reclamación, pérdida o requerimiento tramitado por escrito de los que el Proveedor de servicios sea responsable en virtud de esta Cláusula. Esta exención de responsabilidad continuará vigente tras el vencimiento o la rescisión de este Contrato.

15. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OIM.

16. Exención de obligaciones

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Contrato no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del mismo en futuras instancias. Más bien, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

17. Rescisión

- 17.1 La OIM podrá en cualquier momento suspender o rescindir este Contrato, en su totalidad o en parte, con efecto inmediato, mediante notificación por escrito al Proveedor de servicios, en cualquier caso en que el mandato de la OIM que sea aplicable a la ejecución del Contrato, o el financiamiento de la OIM aplicable al Contrato, sean reducidos o terminados. Además, la OIM puede suspender o rescindir el Contrato con treinta (30) días de notificación por escrito sin tener que proporcionar ninguna justificación.
- 17.2 En caso de rescisión de este Contrato, la OIM únicamente pagará por los Servicios ejecutados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, salvo que se convenga otra cosa entre las Partes. Cualquier otra cantidad que haya sido pagada con antelación será devuelta a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.
- 17.3 En caso de rescisión del Contrato, al recibir la notificación de rescisión, el Proveedor de servicios tomará medidas inmediatas para poner fin al cumplimiento de cualquier obligación en virtud del Contrato de manera rápida y ordenada y, al hacerlo, reducirá gastos al mínimo, no realizará más subcontratos u órdenes para materiales, servicios o instalaciones, y rescindirá todos los subcontratos u órdenes en la medida en que se relacionen con la parte del Contrato. Tras la rescisión, el Proveedor de servicios renunciará a cualquier reclamación por daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios anticipados a cuenta de los mismos.
- 17.4 En caso de suspensión del presente Contrato, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Contrato seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará al Proveedor de servicios por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Proveedor de servicios no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el período de suspensión de este Contrato.

18. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Contrato fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Contrato seguirá plenamente en vigor.

19. Integralidad del Contrato

El presente Contrato y sus Anexos incorporan el acuerdo completo entre las Partes y reemplazan cualquier contrato o arreglo anterior a que hubiere con relación al objeto de este Contrato.

20. Cláusulas finales

- 20.1 El presente Contrato entrará en vigor a partir de la firma por ambas Partes. El mismo permanecerá en vigor hasta que éstas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del mismo, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 17 (Rescisión).

20.2 Cualquier cambio en los términos y condiciones aquí detallados deberá documentarse por escrito en una enmienda al presente Contrato.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

Por y en nombre de la

**Organización Internacional
para las Migraciones (OIM),**

Firma

Por y en nombre de

XXXX S.A.S.

Firma

Jefe de Misión

Fecha:

Bogotá D.C.

Representante Legal

Fecha:

Anexo I

Principios De La OIM De Protección De Datos

1. RECOPIACIÓN LÍCITA Y JUSTA

Los datos personales deben obtenerse por medios lícitos y justos con el conocimiento o consentimiento del interesado.

2. PROPÓSITO ESPECÍFICO Y LEGÍTIMO

Cabe especificar y legitimar el o los propósitos para la recopilación y procesamiento de datos personales, que además deberán ser de conocimiento del interesado en el momento de la recopilación. Los datos personales sólo han de servir para los fines especificados, a menos que el interesado consienta a otra utilización o si ésta fuese compatible con los propósitos especificados originalmente.

3. CALIDAD DE LOS DATOS

Los datos personales solicitados y obtenidos deberán ser adecuados, pertinentes y no excederán los propósitos específicos de la recopilación y procesamiento de datos. Los encargados del procesamiento de datos deberán tomar todas las medidas razonables para cerciorarse de que los datos personales son exactos y actualizados.

4. CONSENTIMIENTO

Cabe obtener el consentimiento en el momento de la recopilación de datos, o en cuanto sea razonablemente posible, teniendo debidamente en cuenta la condición y capacidad jurídica de ciertos grupos y personas vulnerables. Si hubiere circunstancias excepcionales que impidieran la obtención del consentimiento, el encargado del procesamiento de datos deberá, por lo menos, cerciorarse de que el interesado sabe lo suficiente para comprender y apreciar los propósitos específicos para los cuales se está recopilando y procesando datos personales.

5. TRANSFERENCIA A TERCEROS

Los datos personales sólo podrán transferirse a terceros con el consentimiento explícito del interesado, para un propósito especificado y con la garantía de que se adoptarán las salvaguardias adecuadas para proteger la confidencialidad de los datos personales y para asegurar que se respeten los derechos e intereses del interesado. Por consiguiente, estos tres requisitos de transferencia deberán garantizarse por escrito.

6. CONFIDENCIALIDAD

Cabe respetar la confidencialidad de los datos personales, que además deberá aplicarse en todas las etapas de recopilación y procesamiento de datos y garantizarse por escrito. Todos los miembros del personal de la OIM, así como los representantes de terceros que estén autorizados a acceder y procesar datos personales, estarán sujetos a la confidencialidad.

7. ACCESO Y TRANSPARENCIA

Habrá que conferir a los interesados la posibilidad de verificar sus datos personales y de acceder a los mismos, siempre que ello no constituya un impedimento para el propósito especificado de recopilación y procesamiento de los datos personales. En todo momento los encargados del procesamiento de datos deberán ser claros con el interesado en cuanto a los acontecimientos, prácticas y políticas referentes a los datos personales.

8. SEGURIDAD DE LOS DATOS

Los datos personales se mantendrán bajo seguridad, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo. Asimismo, deberán protegerse mediante medidas razonables y apropiadas de cualquier modificación no autorizada, manipulación, destrucción ilícita, pérdida accidental, divulgación indebida o transferencia inadecuada. Las medidas de protección consignadas en las políticas y directrices pertinentes de la OIM se aplicarán a la recopilación y procesamiento de datos personales.

9. LA CONSERVACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales se conservarán mientras sea necesario, y serán destruidos o transformados en datos anónimos en cuanto se haya alcanzado el propósito especificado de recopilación y procesamiento de datos. Ahora bien, podrán conservarse por un periodo adicional determinado, si así se solicita para beneficio del interesado.

10. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS

Estos principios se aplicarán a los registros de datos personales tanto electrónicos como en papel, y se complementarán por medidas adicionales de protección, dependiendo, entre otros, de la confidencialidad de los datos personales. Estos principios no se aplicarán a datos que no sean de carácter personal.

11. TITULARIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

La OIM asumirá la titularidad de los datos personales recopilados directamente de los interesados o recopilados en nombre de la OIM, a menos que se acuerde lo contrario, por escrito, con terceros.

12. SUPERVISIÓN, CUMPLIMIENTO Y SOLUCIONES INTERNAS

Habrá que designar a una entidad independiente que se encargue de la implementación de estos principios e investigue en caso de litigio, por tanto, los puntos focales de protección de datos designados deberán colaborar en el monitoreo y capacitación correspondientes. Asimismo, se adoptarán medidas para resolver cualquier caso de recopilación o procesamiento de datos ilícito, así como cualquier violación de los derechos o intereses del interesado.

13. EXCEPCIONES

Cualquier intento de establecer una excepción con relación a estos principios deberá ser sometido a la aprobación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la OIM, así como de la Unidad/Departamento competente en la Sede de la OIM.

GLOSARIO

Datos anónimos – Datos en los cuales se ha retirado todos los factores personales identificables, por tanto, no existe una probabilidad razonable de que el interesado pueda ser identificado o encontrado.

Consentimiento – Cualquier decisión libre, voluntaria e informada expresada o implícita, otorgada con un propósito específico.

Menor – Cualquier persona de menos de 18 años de edad.

Encargado del procesamiento de datos – Miembro del personal de la OIM o representante de terceros que tiene la autoridad para decidir sobre el contenido y la utilización de los datos personales.

Procesamiento de datos – La manera en que se recopilan, inscriben, almacenan, archivan, buscan, utilizan, divulgan, comunican, transfieren y destruyen datos personales.

Protección de datos – Aplicación sistemática de una serie de salvaguardas institucionales, técnicas y físicas para preservar el derecho a la intimidad con respecto a la recopilación, almacenamiento, utilización y divulgación de datos personales.

Punto focal de protección de datos – Cualquier miembro del personal de la OIM, nombrado por los representantes regionales de la OIM, para que haga las veces de punto de contacto o punto de referencia en materia de protección de datos y tenga a su cargo el monitoreo de las prácticas de protección de datos en la región a la cual ha sido asignado.

Interesado – Beneficiario de la OIM que puede ser identificado, directa o indirectamente, con relación a un factor o grupo de factores específicos. Estos factores comprenden el nombre, el número de identificación, las circunstancias materiales, así como las características físicas, mentales, culturales, económicas o sociales que puedan servir para identificar a dicho beneficiario.

Registro electrónico – Cualquier sistema electrónico de archivo de datos que contenga datos personales.

OIM – Organización Internacional para las Migraciones.

Beneficiario de la OIM – Cualquier persona que reciba asistencia o que se beneficie de un programa o proyecto de la OIM.

Sede de la OIM – Oficina de la OIM localizada en Ginebra, Suiza.

Personal de la OIM – Todas las personas empleadas por la OIM, ya sea con carácter temporal o permanente, incluidos intérpretes oficiales y oficiosos, personal encargado de ingresar los datos, pasantes, investigadores, asesores designados y personal médico.

Unidad/Departamento de la OIM – Estructura en la Sede de la OIM encargada de las esferas de actividad de la OIM.

Saber – Capacidad de comprender y apreciar plenamente el propósito específico para el cual se recopilan y procesan los datos.

Datos impersonales – Cualquier información que no se refiera a un interesado identificado o identificable.

Registro en papel – Cualquier documento impreso o escrito que contenga datos personales. Datos personales – Cualquier información relativa a un interesado, identificado o identificable, que se consigne por medios electrónicos o en papel.

Terceros – Cualquier persona física o jurídica, gobierno o cualquier otra entidad que no sea parte del objetivo original especificado para el cual se recopilan y procesan los datos personales. El tercero, que haya manifestado por escrito su acuerdo con las condiciones de transferencia esbozadas en el principio 5, estará autorizado a acceder y procesar datos personales.

Grupos vulnerables – Cualquier grupo o sector de la sociedad, incluidos los menores, que estén particularmente expuestos al riesgo de ser objeto de prácticas discriminatorias, violencia, desastres naturales o penurias económicas.

Personas vulnerables – Cualquier beneficiario de la OIM que carezca de la capacidad jurídica, social, física o mental de otorgar su consentimiento.

Anexo II

Formulario de solicitud de vehículos

El instrumento de referencia es el Contrato firmado por la OIM y **XXXX S.A.S.** el _____.

En virtud de la Cláusula 2.1 a), la OIM tiene derecho a solicitar vehículos para los que se facilitará asimismo un conductor.

La OIM solicita mediante el presente los siguientes vehículos, en las fechas, horarios y lugares especificados abajo:

No.	Vehículo	Fecha y hora de salida	Lugar de salida	Lugar de llegada
1	Según disponibilidad del Proveedor de servicios a requerimiento de la OIM	De conformidad con lo solicitado por la OIM	De conformidad con lo solicitado por la OIM	De conformidad con lo solicitado por la OIM

Todas las condiciones estipuladas en el antedicho Contrato son aplicables.

Por y en nombre de la

Organización Internacional para las Migraciones (OIM),

Firma

Jefe de Misión

Fecha:

Bogotá D.C.

